



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020.

PUNTO 3:

Opinión del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, sobre solicitud de aprobación de acuerdo de cooperación comercial (código compartido), entre **DELTA AIR LINES, INC.** y **KLM ROYAL DUTCH AIRLINES** (KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJT N.V.), donde DELTA fungirá como operador efectivo y KLM como operador de mercado, en las rutas JFK/SDQ/JFK y ATL/SDQ/ATL.

CONSIDERANDO: Que la empresa aérea **DELTA AIR LINES, INC.**, es titular del Permiso de Operación núm.41, que la faculta para operar vuelos regulares desde New York y Atlanta hacia Santo Domingo.

VISTA la Ley 491-06 de Aviación Civil, modificada.

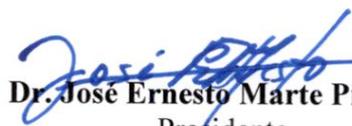
VISTO informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DTA/242/20 del 19 de noviembre de 2020, donde luego de analizar los documentos aportados y en cumplimiento a los artículos del 256 al 259 de la Ley 491-06, el Manual de Requisitos JAC-001 (Versión 7.0), recomienda favorable la aprobación a la solicitud acuerdo de cooperación comercial (código compartido), entre **DELTA AIR LINES, INC.** y **KLM ROYAL DUTCH AIRLINES.**

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, decidió mediante

RESOLUCIÓN 123-2020

Otorgar su aprobación al acuerdo de cooperación comercial (código compartido) entre las empresas DELTA AIR LINES, INC. y KLM ROYAL DUTCH AIRLINES (KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJT N.V.), donde DELTA fungirá como operador efectivo y KLM como operador de mercado, en las rutas JFK/SDQ/JFK y ATL/SDQ/ATL.

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

